

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2017-00676.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 29 DEL 22 DE FEBRERO DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el num. 1° del art. 366 del C.G.P., esta Juez le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la secretaría.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría rendido el 18 de los corrientes, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. CORRIGE para ADICIONAR el auto calendado el 21 de agosto de 2020, de la siguiente manera:

LEVANTAR las medidas cautelares que se hubiesen decretado dentro del presente proceso. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

4aec70c1c2ec250a67f5bd2393857e2b57cf2e0c5cba97bcc84d37120e826e1d

Documento generado en 19/02/2021 09:20:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC